

Resolución de Dirección Ejecutiva **N° 161-2014/PATPAL-FBB/MML**

Con cargo a dar cuenta al Consejo Directivo;

San Miguel, 03 de diciembre de 2014

VISTO:

El Oficio N° 151-2014-MML/GDS-SPA de fecha 10 de octubre de 2014, suscrita por la Licenciada María Elena Tumialan Hinostroza, Subgerente de Programas Sociales de la Municipalidad Metropolitana de Lima, quien manifiesta que tiene la responsabilidad de conducir el Programa del Vaso de Leche, el cual está dirigido a los niños de Lima Cercado, para quienes desean brindar gratos momentos en estas próximas fiestas navideñas, asimismo, solicita la exoneración de ingreso al Parque de las Leyendas para el día 08 de diciembre y,

CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda es un Organismo Público Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, que cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad.

El Oficio N° 151-2014-MML/GDS-SPA de fecha 10 de octubre de 2014, suscrita por la Licenciada María Elena Tumialan Hinostroza, Subgerente de Programas Sociales de la Municipalidad Metropolitana de Lima, quien manifiesta que tiene la responsabilidad de conducir el Programa del Vaso de Leche, el cual está dirigido a los niños de Lima Cercado, asimismo, ha programado un paseo de 1000 personas entre niños y adultos al Parque de las Leyendas, para el día 08 de diciembre, por lo que solicita se les brinde la exoneración para el ingreso al Parque de Las Leyendas.

Que, a través del Informe N° 175-2014/GPD, la Gerencia de Promoción y Desarrollo, sugiere otorgar una tarifa corporativa de S/. 1.00 (Un con 00/100 Nuevos Soles). Niños y S/. 2.00 (Dos con 00/100 Nuevo Soles) Adultos, toda vez que es un programa ejecutado por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 058-2013- PATPAL-FBB/CD, de fecha 23 de Agosto del 2013, se facultó al Director Ejecutivo a fin de que otorgue tarifas especiales y promocionales, en situaciones que el mismo considere meritorio, con cargo a dar cuenta al Consejo Directivo.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 146 - Ley del Patronato del Parque de las Leyendas y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Ordenanza N° 1023 de la Municipalidad Metropolitana de Lima; y,





11

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR la tarifa promocional para 1000 personas entre niños y adultos del Programa Vaso de Leche de Lima Cercado, de S/. 1.00 (Un con 00/100 Nuevos Soles) niños y S/. 2.00 (Dos con 00/100 Nuevo Soles) adultos, para el ingreso a las instalaciones del Parque de las Leyendas, el día 08 de diciembre de 2014, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Administración y a la Gerencia de Promoción y Desarrollo, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATIAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

GUSTAVO MURILLO GIANELLA
DIRECTOR EJECUTIVO



1000 1000 1000 1000

1000 1000 1000 1000

1000 1000 1000 1000



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR la tarifa promocional para 1000 personas entre niños y adultos del Programa Vaso de Leche de Lima Cercado, de S/. 1.00 (Un con 00/100 Nuevos Soles) niños y S/. 2.00 (Dos con 00/100 Nuevo Soles) adultos, para el ingreso a las instalaciones del Parque de las Leyendas, el día 08 de diciembre de 2014, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Administración y a la Gerencia de Promoción y Desarrollo, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

GUSTAVO MURILLO GIANELLA
DIRECCIÓN EJECUTIVO



100





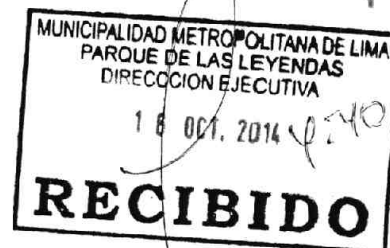
INFORME N° 175-2014/GPD

PARA : Sr. Gustavo Murillo Gianella
Director Ejecutivo

DE : Lic. Darío Valdizán Ganvini
Gerente de Promoción y Desarrollo

ASUNTO : Requerimientos de la Municipalidad Metropolitana de Lima

FECHA : 14 de octubre del 2014



Por medio del presente lo saludo cordialmente, y a la vez informo a su despacho lo siguiente:

1. Con Oficio N° 151-2014-MML/GDS-SPA, suscrito por Lic. María Elena Tumialan Hinojosa Subgerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Metropolitana de Lima, quien manifiesta que tienen la responsabilidad de conducir el Programa del Vaso de Leche, el cual está dirigido a los niños de Lima Cercado, para quienes desean brindar gratos momentos en las próximas fiestas navideñas.
2. En tal sentido, en la fecha 08 de diciembre del año en curso, tienen programado realizar una visita a nuestra institución, para tal fin solicitan la exoneración del costo por ingreso en beneficio de aproximadamente 1,000 niños, integrantes de dicho programa.
3. Asimismo, dada la magnitud del evento y del número de participantes, requieren facilidades para el uso del Auditorio Chabuca Granda, donde se ofrecería un show infantil dirigido a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche.
4. Al respecto del requerimiento de gratuidad para el ingreso de los participantes, debo informar que mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 058-2013-PATPAL-FBB/CD, se aprobó la modificación del Cuadro Tarifario, el cual otorga una tarifa promocional para programas y/o proyectos sociales ejecutados por las gerencias y subgerencias de la Municipalidad Metropolitana de Lima. Razón por la cual, es opinión de esta gerencia que se tome en consideración otorgar la tarifa promocional de S/. 1.00 nuevo sol por niño y S/. 2.00 nuevos soles por adulto, toda vez que es un programa ejecutado por la Municipalidad Metropolitana de Lima.
5. En referencia al requerimiento de facilidades para el uso del Auditorio Chabuca Granda, es opinión de esta gerencia que siendo una institución que se sostiene con recursos directamente recaudados por ser una entidad autónoma, resultaría perjudicial para la institución otorgar la exoneración de pago por el uso de espacio físico, salvo mejor parecer del Consejo Directivo.

Es cuanto informo a usted para conocimiento y fines.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA


DARÍO ANDRÉS VALDIZÁN GANVINI
Gerente de Promoción y Desarrollo



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS

HOJA DE TRAMITE

220

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS
GERENCIA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO

14 OCT. 2014

RECIBIDO

EXPEDIENTE
2014-19208

REMITENTE : MARIA TURRIALAN HINOSTROZA

N° DOCUMENTO : Ofi N°151-2014-MML/GDS-

FECHA Y HORA : 10/10/2014 16:26

ASUNTO : SOLICITARLES EL INGRESO LIBRE A NIÑOS DEL VASO DE LECHE Y EL USO DEL AUDITORIO CHABUCA GRAN

ENVIADO POR	REMITIDO OFICINA	ACCION
Mesa Partes	Dirección Ejecutiva - DE	Conocimiento y fines
DE	GPO	15



ACCIONES

- 01. Adjuntar Antecedente
- 02. Agregar el Expediente
- 03. Archivar
- 04. Devolver al interesado

- 05. Opinar o Informar
- 06. Preparar Respuesta
- 07. Proyectar Resolución
- 08. Estudio y/o Análisis

- 09. Conocimiento y Fines
- 10. Recomendación
- 11. Ejecución
- 12. Revisar y Coordinar

- 13. _____
- 14. Atender y Responder
- 15. Evaluar e Informar
- 16. Coordinar

Fecha de Impresión: 10/10/2014 / 16:32 horas

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS
DIRECCIÓN EJECUTIVA

13 OCT. 2014

RECIBIDO



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Lima,

10 OCT 2014

OFICIO N° 151 -2014-MML/GDS-SPA



Señor
GUSTAVO MURILLO GIANELLA
Director Ejecutivo
PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS
Presente.-

De mi Especial Consideración:

Es muy grato dirigirme a usted, para hacerle llegar los cordiales saludos de la Sub Gerencia de Programas Alimentarios de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lima.

Como es de vuestro conocimiento, nuestra Sub Gerencia tiene la responsabilidad de conducir el Programa del Vaso de Leche, que está dirigido a los niños en este caso en particular de Lima Cercado. Es nuestra preocupación brindar a estos niños un momento grato de alegría en estas Fiestas de Navidad que se avecinan.

En tal sentido recurrimos a su despacho para solicitarles nos permitan el **ingreso libre al Parque de las Leyendas de 1,000 niños beneficiarios del Vaso de Leche entre 5 y 10 años**, así como hacer uso del auditorium Chabuca Granda para realizar un Show Infantil. La actividad se llevaría cabo el **Lunes 08 de Diciembre**, en el horario de **9:00 a 1:00 p.m.**

Nos despedimos agradeciendo la atención a la presente, la misma que permitirá a la Municipalidad de Lima ofrecer en esta fecha tan especial un momento de sano esparcimiento.

Agradeciendo por la atención que brinde al presente, quedo de usted,

Atentamente,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
Subgerencia de Programas Alimentarios
Lic. María Elena Y. Maldonado Hincastroza
Subgerente

METH/eqf.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is extremely faint and illegible due to the quality of the scan. It appears to be organized into several paragraphs, with some lines indented. The handwriting is cursive and dense.